

niciones, y en el Real Decreto 1750/1998, de 31 de julio, por el que se regulan las citadas tasas, correspondientes al ejercicio 2000 y a las concesiones de uso privativo del espectro radioeléctrico que se indican, en procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Alicante, sita en plaza de la Montañeta, 5, Alicante.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita, con expresión de provincia, titular, número de documento nacional de identidad/número de identificación fiscal y referencia:

Alicante. Ferrotall, S.L.; B03259470; AA-9201196.

Alicante. Ingeniería y Técnicas de Comunicación, S.L.; B03238938; AA-9300175.

Alicante. Ploder, S.A.; A79607313; AA-9900059.

Madrid, 11 de noviembre de 2003.—El Jefe del Área de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, Enrique G. Martínez Pinto.—51.960.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 12 de noviembre de 2003, del Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia, por la que se señala la fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes afectados por las obras «AC/03/106.01 enlace de la Ciudad de la Cultura de Galicia con la autopista A-9 en Santiago de Compostela».

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2º la competencia de la Comunidad Gallega en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de Expropiación Forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 413-B, Construcción, conservación y explotación de carreteras.

Con fecha de 22 de julio de 2003, el Director General de Obras Públicas, por delegación del Conselleiro de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, aprobó el correspondiente Proyecto de trazado. Por Decreto 336/2003, de 24 de julio, se acordó declarar la utilidad pública de las mencionadas obras y, asimismo, urgente la ocupación de los bienes afectados por éstas a efectos de lo prevenido en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, este Servicio, en su uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santiago, para que comparezcan en los lugares, fechas y horas que se detallan a continuación, con el fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas para determinar los derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, sin perjuicio

de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Local: Local de la asociación de vecinos de Viso. Día 18 de diciembre de 2003, de 10:30 a 13:30 horas, de: Antelo Mourullo, José, hasta: González Quintas, Asunción.

Día 19 de diciembre de 2003, de 10:30 a 13:30 horas, de: González Sayar, Antonio, hasta: Vilar Montero, Antonio.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como el plano parcelario correspondiente, estarán expuestos en el Ayuntamiento de Santiago de Compostela y en el Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia (Plaza Luis Seoane s/n, 8.ª planta 15071—A Coruña).

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, D.N.I., el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos y notarios.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución y hasta el momento del levantamiento del acta Previa a la Ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante este Servicio Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia en A Coruña, Plaza Luis Seoane s/n 8.ª planta, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

A Coruña, 12 de noviembre de 2003.—El Ingeniero Jefe, José Luis Rodríguez Alonso.—51.906.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se admite definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Los Valles-I», número 16592.

La Dirección General de Industria —Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico— del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha admitido definitivamente —salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero— la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16592.

Nombre: «Los Valles-I».

Recurso: Arenisca y otros recursos de la Sección «C».

Superficie: 144 cuadriculas mineras.

Términos: Valderredible.

Peticionario: Adolfo Blanco de la Sota.

Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud-O	Latitud-N
P.p. (1)	03º 55' 20"	42º 47' 00"
2	03º 55' 20"	42º 47' 20"
3	03º 55' 00"	42º 47' 20"
4	03º 55' 00"	42º 47' 40"
5	03º 54' 20"	42º 47' 40"
6	03º 54' 20"	42º 49' 40"
7	03º 54' 00"	42º 49' 40"
8	03º 54' 00"	42º 50' 00"
9	03º 51' 40"	42º 50' 00"
10	03º 51' 40"	42º 50' 20"

Vértices	Longitud-O	Latitud-N
11	03º 51' 20"	42º 50' 20"
12	03º 51' 20"	42º 51' 00"
13	03º 55' 00"	42º 51' 00"
14	03º 55' 00"	42º 49' 20"
15	03º 59' 40"	42º 49' 20"
16	03º 59' 40"	42º 47' 00"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), procediéndose a la apertura de un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (Paseo Pereda, 31, 1.º, 39004 Santander) de 9,00 a 14,00 horas y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Santander, 29 de octubre de 2003.—El Director General, Pedro Obregón Cagigas.—51.464.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Anuncio del Servicio Provincial en Zaragoza del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, relativo a la declaración de utilidad pública y de urgente ocupación de los bienes y derechos gravados por el establecimiento de una línea eléctrica aérea «SET Parque Eólico Sierra de la Virgen-SET La Charlucá» a 132 KV, en términos municipales de Calatayud, Torralba de Ribota, Aniñón y Sestrica.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Parque Eólico Aragón, A.I.E. Domicilio: Zaragoza, calle San Miguel, 10. Referencia: A.T. 92/2002. Emplazamiento: Términos municipales de Calatayud, Torralba de Ribota, Aniñón y Sestrica. Finalidad: Evacuar la energía eléctrica producida en el Parque Eólico «Sierra de la Virgen». Descripción de la instalación: Línea eléctrica aérea a 132 KV, de 21.800 metros, con origen en el Parque Eólico Sierra de la Virgen y final en la SET La Charlucá. Presupuesto: 1.640.793,03 euros.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá: A) El vuelo sobre el predio sirviente. B) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía. C) El derecho de paso o acceso para atender a la instalación, vigilancia, conservación y reparación de la línea. D) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el apartado C) anterior.

Se solicita la declaración de la utilidad pública de la instalación, que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La solicitud incluye una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para